

¡SÍGUELES EL RASTRO!

Boletín Preventivo sobre Administración
de Riesgos de Legitimación de Capitales
y Financiamiento al Terrorismo
Clientes / Enero 2016



¿Por qué debo justificar el origen y destino de los fondos de las operaciones bancarias que realizo?

El cliente debe dar explicaciones al realizar estas transacciones, como parte de Los Estándares Internacionales Contra el Blanqueo de Dinero, Financiamiento al Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, por medio de la cual se exige a las Instituciones Financieras tomar todas las medidas que están a su alcance antes de convalidar o autorizar la entrada o salida de fondos de las cuentas de sus clientes.



¿Por qué los bancos deben poseer toda esa información?

Las Instituciones Financieras están obligadas, según la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, así como por la Resolución 119-10 emanada de la SUDEBAN, a reportar a la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera (UNIF) cualquier operación considerada como sospechosa, excepto que el cliente pueda demostrar, mediante documentación, su Perfil Financiero y las actividades económicas que desarrolla y soporte que las mismas están dentro del margen razonable.



¿Qué sucede si los clientes se niegan a realizar la declaración?

Es de vital importancia que los clientes justifiquen el origen y destino de sus fondos, ya que de lo contrario se exponen a que el banco se vea en la necesidad de generar un "Reporte de Actividad Sospechosa" (RAS) a la UNIF, lo cual luego de una serie de análisis, podría llegar como una "Noticia Administrativa" al Ministerio Público, quien puede ordenar el inicio de una Investigación Penal en la cual debe comparecer el cliente, pudiendo ser imputado ante un Juez Competente por el Delito de Legitimación de Capitales. Si el cliente no justifica los movimientos en su cuenta, el Juez puede ordenar su cierre o hasta el congelamiento de los fondos, con posibles consecuencias penales, tales como Sanciones Privativas de la Libertad.



¿Cuál es la importancia de suministrar los soportes en la Declaración Jurada de Origen y Destino de los Fondos?

Las instituciones financieras se encuentran en la obligación de solicitarles a los clientes que procedan a llenar y firmar la respectiva declaración, cuando requieran abrir una cuenta o realizar alguna operación que se encuentre fuera de sus acostumbradas movilizaciones. Así como también deberá consignar los soportes que avalen la información suministrada.

¡Recuerda que, de acuerdo al Marco Legal venezolano, el cliente tiene la obligación de justificar el origen y destino de sus fondos!

¡Contamos Contigo!

